



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1119-2020-UNAP
Iquitos, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 12 de noviembre de 2020, por el asesor Académico de Corporación GENSLAB, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante recurso de visto, don Friggens Vela García, asesor Académico de Corporación GENSLAB, solicita al rector, autorizar la realización del "Diplomado Derecho Farmacéutico y Gerencia de Asuntos Regulatorios", que tendrá una duración de 117 horas académicas desde el 01 de diciembre del 2020 al 01 de junio del 2021;

Que, el "Diplomado Derecho Farmacéutico y Gerencia de Asuntos Regulatorios", tiene como finalidad de contribuir a la capacitación y mejora continua de los profesionales en todo el Perú;

Que, los diplomas que otorgará la Corporación GENSLAB, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar a la Corporación GENSLAB, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 01 de diciembre del 2020 al 01 de junio al 2021, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 039-2020-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Corporación GENSLAB la realización del "Diplomado Derecho Farmacéutico y Gerencia de Asuntos Regulatorios", que tendrá una duración de 117 horas académicas desde el 01 de diciembre del 2020 al 01 de junio del 2021, para el desarrollo de los siguientes módulos y talleres:

MODULO	CURSOS	HORAS ACADÉMICAS
MODULO I	Derecho Farmacéutico I	15
MODULO II	Asuntos Regulatorios I	15
MODULO III	Derecho Farmacéutico II	15
MODULO IV	Gerencia de Asuntos Regulatorios	15
MODULO V	Derecho Farmacéutico II	15
MODULO VI	Gestión de Conflictos y Estudios Clínicos	15
MODULO VII	Derecho Farmacéutico III	15
Taller I	Habilidades en el Derecho Farmacéutico	18
Taller II	Habilidades en los Asuntos Regulatorios	18
Taller III	Prácticas en el VUCE	18
Taller IV	Casos Prácticos Gerenciales	18
		177



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1119-2020-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la **Corporación GENSLAB**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el diplomado mencionado en el presente dispositivo legal, la **Corporación GENSLAB**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,AL, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , GENSLAB,SG,Arch.(2)
mpc.